



## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 08:00 horas del día 3 de Mayo de 2013, se reunieron en Av. Vía de Evitamiento Norte N° 300, Lotización El Bosque 3era Etapa, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Elmer Torres Cortez, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de Anglo American.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de Anglo American.

Asimismo asistieron en calidad de invitados, las siguientes personas:

- Señor Darío Rodríguez Medina, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay ante la Asamblea General de la Asociación.

La Presidenta dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía teleconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

### a) Supervisor del Fideicomiso

La Presidenta del Consejo Directivo informa que según la última adenda al Contrato con el BCP, la actuación del Consejo Directivo como Supervisor del Fideicomiso ha vencido el 30 de abril de 2013. Sin embargo, es necesario continuar con los pagos programados para el normal desarrollo de los proyectos.

#### Acuerdo No. 01-03.05.2013

El Consejo Directivo acuerda que mientras se realiza el proceso de selección del Supervisor del Fideicomiso, se amplíe el plazo para que todos los integrantes del Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay, asuman las funciones asignadas al Supervisor del fideicomiso, por el plazo de un (01) mes, según lo establecido en el punto 5.2.2 de la adenda al contrato de fideicomiso de administración e inversión suscrita con el banco de Crédito del Perú el 24 de septiembre de 2012. Se encarga al Gerente General para que se suscriba la adenda respectiva.

#### Acuerdo No. 02-03.05.2013

Que el mismo Comité de Evaluación que participó para el proceso de selección del Gerente General, se encargue de realizar el proceso de selección para el Supervisor del Fideicomiso; según acuerdos No. 01-24.01.2013 y 02-12.02.2013. Para ello el Comité de Evaluación deberá establecer los criterios a evaluar en base a puntajes indicando el rango para cada caso. Se seguirá el mismo procedimiento para el proceso de selección del Gerente General. La terna de finalistas deberá pasar por un proceso de evaluación que incluya una verificación de datos, revisión de antecedentes profesionales y evaluación psicológica.

b) **Reunión informativa del Fondo a las Autoridades Comunales**

La Presidenta indica que al suspenderse la reunión programada para el 29 de abril, es necesario que el Consejo Directivo coordine la fecha de la reunión informativa. El Secretario propone que la fecha podría ser antes del 16 de mayo.

**Acuerdo No. 03-03.05.2013**

El Consejo Directivo acuerda encargar al Gerente General del Fondo para que organice una reunión informativa acerca del Funcionamiento del Fondo Social Michiquillay enmarcado en el Decreto Ley 996 y su Reglamento, y la ejecución de los proyectos. Esta reunión será el 24 de mayo de 2013, desde a las 10:00am, se deberá invitar a los Presidentes de las Juntas Directivas de la Comunidad Campesina Michiquillay y de la Comunidad Campesina La Encañada, Presidentes de los Sectores y Anexos y Tenientes de los Sectores y Caseríos.

c) **Bases de licitación para la ejecución de proyectos de salud y desarrollo productivo**

La Presidenta del Consejo Directivo del Fondo informa que se han recibido 3 cartas de la Gerencia General, solicitando la aprobación de las bases de licitación para ejecución de proyectos.

**Acuerdo No. 04-03.05.2013**

El Consejo Directivo acuerda que a partir de la fecha se establece que el puntaje técnico mínimo para los procesos de adjudicación será de 80 puntos, esto aplica para elaboración de expedientes técnicos, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura, educación, desarrollo productivo económico, salud y nutrición, etc. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se integre el presente acuerdo a los procedimientos establecidos en el Fondo Social Michiquillay.

**Acuerdo No. 05-03.05.2013**

Que el Gerente General del Fondo integre el Comité Especial Permanente en todos los procesos de Adjudicación. El presente acuerdo deberá implementarse en los procedimientos establecidos.

**Acuerdo No. 06-03.05.2013**

El Consejo Directivo del Fondo acuerda modificar el literal c) del Artículo 12 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo, el cual deberá establecer que la validez de un proceso de selección requerirá de más de una propuesta recibida.

Carta No. 020-2013-FSM-LSA/JAYS, adjuntando las Bases del proceso de selección – Licitación privada No. 001-2013-CEP-AFSM para la ejecución del proyecto “Activación de la salud en la población de adultos mayores en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada”

**Acuerdo No. 07-03.05.2013**

Se acuerda aprobar las bases del Proceso de Selección Licitación Privada No. 001 2013-CEP-AFSM para ejecución del Proyecto “**Activación de la salud en la población de adultos mayores en las Comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada**”, por un valor referencial de S/. 2'470,856.22 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos



Cincuenta y Seis y 22/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra. El Plazo de ejecución es de 3 años. Se encarga al Gerente General para que se lleve a cabo el proceso de selección cumpliendo los procedimientos establecidos.

Carta No. 018-2013-FSM-LSA/JAYS, adjuntando las Bases del proceso de selección – Licitación privada No. 004-2013-CEP-AFSM para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la capacidad familiar y comunal en el cuidado nutricional de la gestante y niños menores de 5 años en 15 sectores e las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay”

**Acuerdo No. 08-03.05.2013**

El Consejo Directivo acuerda aprobar el monto total del proyecto “**Mejoramiento de la capacidad familiar y comunal en el cuidado nutricional de la gestante y niños menores de 5 años en 15 sectores e las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay**”, por S/. 4’421,955.25 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 25/100 Nuevos Soles), según expediente técnico. Dicho monto comprende: i) Ejecución de obra S/. 3’945,483.85; ii) Supervisión S/. 236,471.40; iii) Línea de base S/. 60,000.00; iv) Evaluación Anual S/. 150,000.00; y, v) Sistema de Monitoreo S/. 30,000.00. La Supervisión, Línea de base, Evaluación anual y Sistema de Monitoreo, estarán a cargo del Fondo Social Michiquillay. Se encarga al Gerente General para que se presenten las propuestas técnicas y económicas de los componentes que estarán a cargo del Fondo, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

**Acuerdo No. 09-03.05.2013**

Se acuerda aprobar las bases del Proceso de Selección Licitación Privada No. 004-2013-CEP-AFSM para ejecución del proyecto “**Mejoramiento de la capacidad familiar y comunal en el cuidado nutricional de la gestante y niños menores de 5 años en 15 sectores e las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay**”, por un valor referencial de S/. 3’945,483.85 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 85/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra. El Plazo de ejecución es de 3 años. En las bases deberá consignarse que la empresa o institución que presente sus propuestas a este concurso, deberá demostrar que los profesionales cuentan con amplia experiencia en proyectos de salud y con los registros de especialidad respectivos.

Carta No. 019-2013-FSM-LSA/JAYS, adjuntando las Bases del Proceso de selección – Licitación privada No. 002-2013-CEP-AFSM para la ejecución de la obra “**Construcción del Sistema de riego tecnificado en el Sector El Punre de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca**”

**Acuerdo No. 10-03.05.2013**

Se acuerda aprobar las bases del Proceso de Selección Licitación Privada No. 002-2013-CEP-AFSM para ejecución de la obra “**Construcción del Sistema de riego tecnificado en el Sector El Punre de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca**”, por un valor referencial de S/. 1’862,211.76 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Once y 76/100 Nuevos Soles) incluido todos los



impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra. El plazo de ejecución es de 150 días calendarios. La población objetivo es de 40 familias y 92 beneficiarios con un área de riego de 82.81 hectáreas. Se encarga al Gerente General para que se lleve a cabo el proceso de selección cumpliendo los procedimientos establecidos. La conformidad de la obra estará a cargo del Jefe del Área de Desarrollo Productivo Económico.

- d) Ampliación de plazo N° 3 al contrato de ejecución y supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de agua potable y letrinas en el Anexo Pampa Grande"

Referencia: Carta No. 114-2013-AFSM/GG

**Acuerdo No. 11-03.05.2013**

Aprobar la ampliación de plazo No. 3 a los contratos de ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento del Sistema de agua potable y letrinas en el Anexo Pampa Grande", por 15 días calendarios adicionales. Dicha ampliación, no genera un presupuesto adicional.

- e) Solicitud de adicional de obra N°01, deductivo N°01 y ampliación de plazo al contrato de la obra "Reconstrucción del sistema de agua potable y desagüe con biodigestores en el Sector Quinuamayo Alto"

Carta No. 132-2013-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

**Acuerdo No. 12-03.05.2013**

Visto el informe del Jefe del área de Infraestructura, el Consejo Directivo acuerda aprobar:

i) El adicional No. 01 por un importe de S/. 237,055.34 (Doscientos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Cinco y 34/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley; ii) el Deductivo No. 01 por un monto de S/. 237,417.71 (Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete y 71/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley; y, iii) ampliación de plazo de 50 días calendarios adicionales. Se deja en claro que dicha ampliación no genera un presupuesto adicional.

- f) Ajustes del costo referencial para diagnóstico de Agua y Saneamiento en Caseríos y Sectores de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada

Referencia: Carta No. 116-2013-AFSM/GG, mediante la cual se solicita la aprobación de la propuesta de evaluación para diagnóstico de agua y saneamiento, con el objetivo de evaluar el estado general del servicio que prestan los sistemas de agua potable rural en los Sectores y Caseríos de las CC Michiquillay y La Encañada, a fin de proponer acciones para asegurar el servicio de dotación de agua segura en el marco de la prioridad 1 del Decreto Ley 996.

**Acuerdo No. 13-03.05.2013**

Aprobar la propuesta de "Evaluación de los sistemas de agua potable rural en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada", por un monto de S/. 37,483.44 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 44/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.



A large rectangular area of the page is enclosed by a blue border. Inside this area, there are numerous horizontal blue lines, each accompanied by a dotted midline, creating a ruled writing space.



A large rectangular area with a blue border, containing horizontal blue lines for writing. The lines are evenly spaced and extend across the width of the page.



- g) Ampliación de plazo para los contratos de consultoría suscritos con empresas que prestan servicios de Diseño y Formulación del Perfil y Expediente Técnico Proyecto Viviendas Saludables

Referencia: Carta No. 112-2013-AFSM/GG

**Acuerdo No. 14-03.05.2013**

El Consejo Directivo acuerda aprobar la ampliación de plazo de los contratos de consultoría suscritos con las empresas para la elaboración del Perfil de Inversión y Expediente Técnico del proyecto de viviendas saludables hasta el 30 de mayo de 2013, lo cual no genera monto adicional. Los contratos son los siguientes:

- Contrato No. 170-AL-FSM, con Servicios Generales HERSAVI SAC (Quinuamayo Bajo).
- Contrato No. 134-AL-FSM, con Raíces Chamcas Servicios Generales SRL (Chamcas).
- Contrato No. 140-AL-FSM, con MATSERVIS Servicios Generales EIRL (Rodacocha).
- Contrato No. 097-AL-FSM, con Corporación Nueva Amistad (Usnio).

Se encarga al Gerente General del Fondo para que se elaboren las adendas respectivas.

- h) Reformulación del Expediente Técnico "Electrificación Rural: Ampliación de redes de la Obra Construcción Electrificación de la red Primaria -Secundaria Michiquillay en un 100%"

Referencia: Carta No. 120-2013-AFSM/GG, Carta No. 21-2013-FSM-LSA/JAYS, Informe No. 115-2013-LFRCH-JI-FSM, Informe No. 051-2013-AFSM/AL.CFTO/LA ENCAÑADA

El Informe del Jefe del Área de Infraestructura indica que se cuenta con la conformidad del evaluador y el expediente original con aprobación de Hidrandina.

**Acuerdo No. 15-03.05.2013**

Aprobar la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto "Electrificación rural: Ampliación de redes de la obra construcción, electrificación de la red primaria – secundaria Michiquillay en un 100%", bajo la modalidad de costos unitarios. El monto del proyecto es de S/. 7'339,527.63 (Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintisiete y 63/100 Nuevos Soles) incluidos todos los impuestos de ley. Dicho monto comprende: i) Ejecución de obra S/. 6'924,748.51, ii) Supervisión S/. 346,237.43, y iii) Otros estudios S/. 68,541.69. Plazo de ejecución es de 240 días calendarios. Se deberá corregir la descripción de los beneficiarios, específicamente la división que se detalla como localidades de la Comunidad Campesina Michiquillay, debe ceñirse al ámbito de intervención del FONDO.

- i) Solicitud de adicional de obra No. 02 y ampliación de plazo al contrato de ejecución obra "Construcción Local Multiuso en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina Michiquillay"

Referencia: Carta No. 125-2013-AFSM/GG

El Informe del Jefe del Área de Infraestructura indica que en el Expediente Técnico se había previsto la construcción del techo aligerado a dos aguas; y que Junta Directiva del Anexo Tuyupampa solicitó el cambio del techo por uno horizontal, para contar con un espacio en la azotea, sustentando que el Anexo carece de espacios para desarrollar actividades comunales. Esta modificación ha generado el adicional y deductivo.

El Secretario propone que se solicite a la comunidad cual fue el motivo para solicitar el adicional de la obra.

El Sr. Darío Rodríguez, menciona que se podrían realizar algunos cambios pero que no genere gastos adicionales a cargo del Fondo, los cuales podrían ser asumidos por los beneficiarios.

**Acuerdo No. 16-03.05.2013**

Se aprueba el adicional No. 02 de la obra "Construcción local multiusos en el Anexo Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay", hasta por el monto equivalente al deductivo vinculante No. 02 que es por un importe de S/. 26,742.15 (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Dos y 15/100 Nuevos Soles); de tal manera que no genere presupuesto adicional, el cual podría ser asumido por los beneficiarios. Se considera que los cambios solicitados no sustentan un adicional, sino que representan una modificación del expediente técnico original a solicitud de la comunidad.

**j) Contratación de personal**

El Gerente General del Fondo ha solicitado la ampliación del contrato de la Contadora y la contratación de un contador adjunto.

**Acuerdo No. 17-03.05.2013**

Visto el informe del Gerente General, el Consejo Directivo acuerda aprobar la ampliación del contrato de la Sra. Mary Isabel Sánchez Linares, para el puesto de Contadora General del Fondo Social Michiquillay, por el plazo de seis meses, desde el 2 de Mayo de 2013 hasta el 1 de noviembre del mismo año. Para lo cual se encarga a la Gerencia General para que se elabore la adenda respectiva con las mismas características establecidas para dicho puesto.

**Acuerdo No. 18-03.05.2013**

Escuchado el informe del Gerente General, el Consejo Directivo acuerda aprobar la contratación del Sr. Adoni Adelmo Cabanillas Estrada, para el puesto de Contador Adjunto del Fondo Social Michiquillay, por el plazo de seis meses, con un periodo de prueba de tres meses. Para lo cual se encarga a la Gerencia General para que se elabore el contrato respectivo de acuerdo a las características de dicho puesto. La fecha de inicio del contrato es el 2 de Mayo de 2013 y la remuneración bruta mensual es S/. 4,000.00.

**k) Fideicomiso de US\$ 38 MM**

**Acuerdo No. 19-03.05.2013**

El Consejo Directivo acuerda, que remita una comunicación al Banco de Crédito del Perú, BBVA Banco Continental, Interbank y Scotiabank, a fin de que presenten una propuesta de fideicomiso de administración e inversión por los 38 millones de dólares del próximo desembolso según cronograma, y se realice una presentación. Al finalizar las exposiciones, se realizará un resumen de las propuestas, la decisión estará en función a los criterios de evaluación establecidos.

**l) Propuesta Técnica y Económica de: Empresarios por la Educación, "Leer para Crecer" y Grupo Apoyo, "Matemática para Todos".**



En función al Acuerdo No. 05-05.04.2013, el Gerente General ha presentado un reajuste a la propuesta técnica presentada por Empresarios por la Educación: "Leer para Crecer" y Grupo Apoyo: "Matemática para Todos".

**Acuerdo No. 20-03.05.2013**

Se aprueba la propuesta técnica presentada por Empresarios por la Educación: "Leer para Crecer", por un monto de S/. 696,912.27 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Doce y 27/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, en un plazo de (03) tres años; y Grupo Apoyo: "Matemática para Todos", por un monto total de S/. 4'493,569.28 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve y 28/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, en un plazo de (03) tres años. Se encarga al Gerente General para que se suscriban los contratos respectivos.

Siendo las 17:00 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.